

Guayaquil, 10 de Junio de 2019

102694  
OK

**SEÑORA  
MARIA DEL CARMEN MARRIOTT PEREZ DE LEDESMA  
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COTZUL S.A.**, celebrada el día 04 de Febrero de 2019, usted fue elegida **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO** de la compañía, para un período de **CINCO AÑOS**, e inscrito su nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 12 de febrero de 2019. Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COTZUL S.A.** celebrada el día 10 de Junio de 2019, resolvió ampliar las funciones y atribuciones que son las siguientes: a) Ejercerá las funciones de administrador de la compañía; b) Girar cheques de la cuenta corriente de la empresa, c) aprobación de los pagos de fondos rotativos de caja, d) aprobación de la conciliación bancaria, e) arqueo de cajas de almacenes, f) firma de órdenes de compra de todas las adquisiciones que sean necesarias para proveeduría, activo fijo, g) administración de los recursos humanos de la empresa, h) podrá subrogar al Presidente, en los siguientes casos: De licencia concedida por la Junta General; enfermedad u hospitalización con descanso medico concedido por el IESS, o por un facultativo de medicina privada; por ausencia temporal por viaje al exterior, ausencia definitiva por renuncia aceptada por la Junta General de Accionistas o fallecimiento, hasta que sea designado un nuevo Presidente y su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil. Cuando subrogue al Presidente sus funciones serán: 1) Subrogar al Gerente General, cuando este falte, se ausente, o se le conceda licencia, en este caso ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; 2) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias; 3) Convocar con su sola firma a Junta General ordinaria o extraordinaria de Accionistas; 4) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones de la compañía; 5) Velar por la buena marcha de la sociedad; 6) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; 7) Suscribir conjuntamente con el Secretario las Actas de Sesión de Junta General de accionistas; 8) Ejercer principalmente las funciones financieras de la compañía, en tal virtud podrá contraer con su sola firma, obligaciones y créditos con cualquier entidad del Sistema Financiero ecuatoriano o del extranjero, y cualquier proveedor o acreedor distinto de los previamente establecidos, 9) Con la autorización de la Junta General de accionistas, podrá realizar los trámites necesarios para la emisión de obligaciones; 10) No requerirá autorización de la Junta General de accionistas, para la celebración de actos y contratos que se determinan en los Artículos Sexto y Vigésimo de los estatutos, tales como: Celebrar actos y contratos que graven o enajenen bienes inmuebles; Venta del total del activo y del pasivo; Prenda y gravámenes de bienes muebles cuando estos excedan de la suma de cien mil 00/100 Dólares; Venta, hipoteca y gravamen de bienes inmuebles; Compra y venta de acciones y participaciones sociales; Tramitar conforme a la ley la emisión, transferencia y/o adquisición de obligaciones; Estructurar o constituir fideicomisos, en calidad de fideicomitente y beneficiario; Adquirir o vender derechos fiduciarios de beneficiario; 11) Podrá abrir depósitos a plazo y cederlos; aperturar pólizas de acumulación y otros papeles fiduciarios de esta naturaleza; y cederlos, celebrar contratos de mutuo con instituciones financieras; bancos y terceros; girar y aceptar letras de cambios y cederlas; girar y aceptar pagarés, abrir Cartas de Crédito internacionales y domésticas; solicitar Cartas de Garantías emitidas por cualquier institución financiera controlada por la Superintendencia de Compañías y Valores; 12) Constituir depósitos en Garantía, establecer fianzas o cauciones a favor de cualquier entidad del Estado o a favor de terceros cuando sea necesario; h) tendrá la representación de la empresa, cuando firmen indistintamente, el contrato del Presidente con la Compañía, que haya sido previamente elegido y fijada su remuneración por la Junta General de Accionistas.

**COTZUL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Segundo I. Zurita Zambrano, el 23 de noviembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de diciembre del 2000. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Segundo I. Zurita Zambrano, el 16 de abril del 2001, **COTZUL S.A.**, cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil, al cantón Samborondón, cambió su objeto social, aperturó una sucursal en la ciudad de Guayaquil, aumentó su capital y reformó sus estatutos, escritura inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del cantón Samborondón el 17 de enero del 2002. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Interino Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, el día 11 de febrero del 2008, **COTZUL S.A.**, cambió su domicilio del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, y reformó integralmente sus estatutos sociales, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de mayo del 2008. Su última Reforma de Estatutos se realizó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, el día 28 de abril del 2015, e inscrita en el Registro Mercantil el día 14 de Mayo del 2015. Mediante escritura pública No. 20180901041P05904, autorizada el día 20 de Diciembre de 2018, ante el notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Xavier Larrea Nowak, la compañía **COTZUL S.A.** Reformó Integralmente sus Estatutos Sociales, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 22 de enero del 2019.

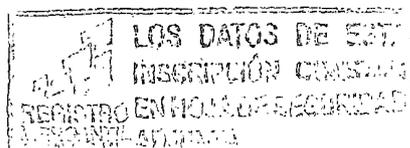
Atentamente,

**SR. JAIME FERNANDO ABAD ARGANDOÑA  
SECRETARIO DE LA JUNTA**

Yo acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO** de la compañía **COTZUL S.A.**, para un período de **CINCO AÑOS**, en la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de Junio del 2019.

*Maria del Carmen de Ledesma*

**SRA. MARIA DEL CARMEN MARRIOTT PEREZ DE LEDESMA  
C.C. No. 090225993-6**





**NUMERO DE REPERTORIO:28.493**  
**FECHA DE REPERTORIO:18/jun/2019**  
**HORA DE REPERTORIO:11:36**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Junio del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente Administrativo**, de la Compañía **COTZUL S.A.**, a favor de **MARIA DEL CARMEN MARRIOTT PEREZ DE LEDESMA**, de fojas **505 a 508**, Libro Sujetos Mercantiles número **75**.

ORDEN: 28493



**Ab. Lanner/Cobeña C.**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADO**

Guayaquil, 21 de junio de 2019

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0028277



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

RECIBIDO

03 JUL 2019

HORA

11:00

FIRMA: \_\_\_\_\_